

Acta número 26 veintiséis de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 4 cuatro de junio del año 2013 dos mil trece.

Siendo las 13:14 trece horas con catorce minutos del día de su fecha, previamente convocados bajo la Presidencia del ciudadano JORGE EDUARDO GONZÁLEZ ARANA, se reunió el H. Cuerpo Edilicio integrado por: el Síndico Municipal Lic. José Isabel Sánchez Navarro y los CC. Regidores: Mónica Alejandra Barba Martínez, Fernando Plascencia Iñiguez, Luis Fernando Franco Aceves, Graciela García Ramírez, Enrique Gutiérrez Becerra, Carmen Leticia Mora de Anda, Octavio Navarro Castellanos, Teresa Franco Ochoa, Luis Manuel Martín del Campo Barba, Alfonso Gutiérrez González, María Elena de Anda Gutiérrez, Sanjuana Jiménez Gómez, y el Secretario General Lic. Norberto Venegas Iñiguez.

El Secretario General Lic. Norberto Venegas Iñiguez, señaló que hay un oficio de parte de la regidora C. Miriam Guadalupe González González, donde manifiesta que no va a asistir a la presente sesión, por cuestiones personales; por lo que solicita se le justifique su inasistencia, conforme lo dispone el artículo 51 párrafo primero, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Existiendo Quórum de 14 Munícipes presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, se declara abierta esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, correspondiente al día 4 cuatro de junio de 2013 dos mil trece, y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

## "O R D E N D E L D Í A"

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta de orden del día y en su caso, aprobación.

III.- Dictamen de las Comisiones de Hacienda y Patrimonio y Aseo Público, para que se autorice lo siguiente:

**PRIMERO:** Se autorice la reprogramación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013, quedando de la siguiente manera:

PROYECTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
SPM-0703-284	451	CAMIONES RECOLECTORES	\$2'215,000.00	-\$1'000,000.00	\$1'215,000.00

SPM-0703-2 82	612	PLANTA DE TRANSFERENCIA	\$1'000,000.00	-\$1'000,000.00	\$0.00
SPM-0707-2 76	569	EQUIPAMIENTO PLANTA DE TRANSFERENCIA	\$880,000.00	-\$880,000.00	\$0.00
SPM-0703-2 84	563	MAQUINA PATA DE CABRA	\$0.00	\$2'880,000.00	\$2'880,000.00

**SEGUNDO:** Se autorice la adquisición de un compactador de basura (pata de cabra), marca CATERPILLAR, modelo 826G, año 2000, con un costo total de 220,000 dólares.

**IV.-** Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, para que se autorice lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se autorice la firma del Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización para la Integración de una Fuerza Operativa Bajo Un Sólo Mando para el Estado de Jalisco, entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** Asimismo, se faculte a los representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, Lic. Norberto Venegas Iñiguez, Lic. José Isabel Sánchez Navarro y Lic. Pablo Fabián Ibarra Pérez, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

**V.-** Dictamen de las Comisiones de Turismo y Ciudades Hermanas y Espectáculos y Festividades Cívicas, para que se autorice lo siguiente:

**PRIMERO:** Se autorice erogar la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) como pago total al "Grupo Sandoval", quien se presentará en el Certamen Señorita Turismo Región de los Altos 2013, dicho pago se realizará en 2 exhibiciones: 50% como anticipo y 50% se pagará de la venta de boletos y lo que se recaude en el evento.

**SEGUNDO:** Lo anterior se tomará del Presupuesto de Egresos 2013, del Proyecto: PECON 1505-225 CERTAMEN REGIONAL DE BELLEZA, partida 382.

El Secretario General Lic. Norberto Venegas Iñiguez, informó que se integra a la presente sesión el regidor C. Enrique Vargas Soto.

II.- A continuación y en uso de la voz el Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración de los regidores el anterior orden del día. En votación económica les preguntó si lo

aprueban. Aprobado por unanimidad de los 15 Municipales presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

**III.-** Dictamen de las Comisiones de Hacienda y Patrimonio y Aseo Público, para que se autorice lo siguiente:

**PRIMERO:** Se autorice la reprogramación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013, quedando de la siguiente manera:

PROYECTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
SPM-0703-2 84	451	CAMIONES RECOLECTORES	\$2'215,000.00	-\$1'000,000.00	\$1'215,000.00
SPM-0703-2 82	612	PLANTA DE TRANSFERENCIA	\$1'000,000.00	-\$1'000,000.00	\$0.00
SPM-0707-2 76	569	EQUIPAMIENTO PLANTA DE TRANSFERENCIA	\$880,000.00	-\$880,000.00	\$0.00
SPM-0703-2 84	563	MAQUINA PATA DE CABRA	\$0.00	\$2'880,000.00	\$2'880,000.00

**SEGUNDO:** Se autorice la adquisición de un compactador de basura (pata de cabra), marca CATERPILLAR, modelo 826G, año 2000, con un costo total de 220,000 dólares.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, otorgó el uso de la voz al regidor C. Enrique Gutiérrez Becerra, Presidente de la Comisión de Aseo Público, para no cruzar palabras y al final, si es necesario de hacer alguna aclaración, hacerla.

El regidor C. Enrique Gutiérrez Becerra, señaló que hacer de su conocimiento del accidente que pasó en el basurero, se incendió la pata de cabra que tenían, y fue una pérdida total; la otra que hay, no es viable repararla, ya que repararla costaría dinero y no funcionaría como debería de ser, saldría más caro para el Ayuntamiento reparar varias veces la pata de cabra, porque en administraciones pasadas así lo han hecho, y no ha funcionado, se le invertiría a algo que quizás no funcionaría bien; por eso se solicita adquirir la pata de cabra, para estar trabajando en el basurero, ya que los montones de basura se han acumulado, hay que mover la basura, hay que compactarla y es la máquina adecuada para esto, es una necesidad que tienen, antes de que entre el temporal de lluvias como debe de ser, porque si no, no se va a poder manejar ya con los camiones. En la Sesión de la Comisión de Aseo Público, colegiada con la Comisión de Hacienda y Patrimonio, vieron los "pros" y los "contras", y esta es la propuesta.

El regidor C. Enrique Vargas Soto, señaló que nada más ratificar lo que comentaba en la Comisión, donde se aprobó este dictamen, que el incidente donde se pierde esta máquina, tiene trasfondos a veces de ineficiencia, a veces de detalles que traen como consecuencia esto. Que tienen que reponer esa máquina, -ratifica su disposición que es a

favor de que se reponga-, nada más aclarar que su voto a favor de este dictamen implica que la valoración que se ha hecho de la máquina que se va a comprar, tengan ustedes por gente que sepa y la garantía que les va a resolver el problema y no les va a complicar el asunto, ese sería su comentario.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, señaló que se ha tomado esa decisión dentro de la Comisión, también es de que existe un antecedente de que la máquina que actualmente está en el mismo vertedero, tiene más de cinco años parada y que esa máquina está ahí desde hace varias administraciones, a razón de que en una ocasión se gastaron casi \$600,000 (seiscientos mil pesos), entre la renta de otra maquinaria y las reparaciones de esa misma, y que finalmente tomaron la decisión de comprar otra máquina; entonces, no cometer el mismo error, no gastar e ir intentando de reparar esa, que en su momento ahora que ya vinieron los especialistas en esa maquinaria les van a hacer llegar un diagnóstico y propuestas para algunas de esas, y no nomás de esa, sino también de la otra maquinaria que está dentro del Taller Municipal, que también hay otros D-7, una motoconformadora, otra retroexcavadora, y que aprovecharon la vuelta de los especialistas para que revisaran de una vez la maquinaria que hay del Ayuntamiento y que le vean costos y beneficios, si se puede reparar o no, y el caso en particular de esas dos patas de cabra, como bien lo dijo el regidor, es una pérdida total de la que se incendió, si acaso podrían servir los ejes y las ruedas; y de esa otra hasta en tanto tengan el diagnóstico, si ven la viabilidad de repararla, repararla para venderla, seguramente si ya tiene cinco años ahí, tendrá otros problemas, aparte de los que ya tenía detectados. Entonces, es por eso que se tomó esta decisión de adquirir otra máquina que esté en buenas condiciones. Saben que una máquina nueva, de esas características aquí en México oscila alrededor de los \$10'000,000 (diez millones de pesos); entonces, esa máquina son 220,000 dólares, modelo 2000, que consideran que está en buenas condiciones, y nomás como un dato, es la misma empresa y la misma persona que les consiguió en su momento la máquina que se quemó, esperan que esté en buenas condiciones, es un modelo más reciente, incluso que la que se tenía, el precio más o menos es el mismo que se vio hace cinco o seis años; entonces, consideran que es una buena propuesta, sí se trató de ver otras opciones; sin embargo, las condiciones y las características de la maquinaria que se tenía, unas eran muy viejas, estaban en Tlalnepantla Estado de México, era un modelo 85, entonces ya es una máquina muy viejita, y había otras pero que las ruedas no eran las que se requerían para el vertedero. Sí se vio, sí se analizó, y por supuesto del asunto de las investigaciones sobre la posible negligencia de algunos de los operadores o incluso de los mismos mecánicos, también la Comisión de Responsabilidades a través del Síndico, está recabando toda la información necesaria, para en su momento tomar una decisión y que pueda dictaminar algo; pero una vez con base en la legalidad y teniendo los elementos suficientes para tomar una decisión. Está de acuerdo, no son tres pesos lo que se perdió; entonces, hay que ver

legalmente que es lo que procede y hacer las investigaciones necesarias, cuál fue el problema y por qué sucedió. Había quienes le preguntaban que si tiene que ver con el incendio del basurero, no, es otro asunto, no tiene nada que ver con el incendio del basurero, esto fue, al parecer un problema mecánico o eléctrico, o no sabe, pero ya lo determinarán los peritos, la razón de que se haya consumido esa máquina.

El regidor C. Luis Manuel Martín del Campo Barba, señaló que lo rescatable es que no hubo vidas humanas que se perdieron. Es Una inversión de 220,000 dólares, no sería mejor que mandaran a dos personas directamente a donde está la máquina, que la vieran físicamente, sabe que es una empresa seria; pero que fueran dos personas y hasta mejor, ver la posibilidad de poder tratar de bajar un poco, no sabe qué posibilidades hubiera, preferiría que les pagaran a dos personas el boleto de avión, hotel y sus viáticos, y que vieran físicamente; a lo mejor, si se gastan 30 o 40 mil pesos, el viaje hasta allá, se pudieran ahorrar menos, no solamente para ver la máquina, sino a lo mejor de poder tratar esto; pero no sabe si se pudiera, porque está viendo que ya les mandaron vía fax y por correo, toda la información.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, señaló que respondiendo a su pregunta, sí fueron físicamente a revisar esa máquina, incluso fueron a Houston, a Oklahoma, incluso en Oklahoma tenían otra máquina con unas características distintas, sí fueron a verificarla físicamente, fue el Sr. Antonio Galván, del Taller Municipal, y el Sr. Eduardo Estrada, fueron ellos dos a verlos físicamente, fueron a McAllen, incluso fueron a ver también unas podadoras para las Unidades Deportivas de Parques y Jardines, que posiblemente se puedan venir en ese mismo viaje con esa máquina, fueron y aprovecharon la vuelta, también vieron la posibilidad de arreglar la transmisión que ya había dado problemas la otra máquina, la cual hacían referencia anteriormente; entonces, es por eso que también vienen los especialistas, sin ninguna petición, les dijo que les mandaran esa propuesta formal, firmada; es por eso que se las mandaron por vía correo electrónico oficial de la empresa y también firmada por el representante legal de la misma. Sí fueron a verla, ya la checaron, al parecer mecánicamente está bien, no la vieron funcionando en las condiciones para lo que está fabricada; pero mecánicamente, la presión de aceite, transmisión, están en buenas condiciones.

El Secretario General Lic. Norberto Venegas Iñiguez, informó que se integra a la presente sesión la regidora C. Erika Margarita Hernández Orozco.

El Síndico Municipal Lic. José Isabel Sánchez Navarro, señaló que considera que la compra de esta máquina va a ser un acierto, ya que les había pasado en el año 2007 o 2008, que la otra máquina que tenían se había descompuesto, en ese tiempo él estuvo en Aseo

Público y se rentó por mucho tiempo un D-7 que se gastó mucho dinero en ello, en cuanto se tomaba una decisión; entonces, en tomar una decisión como ésta, piensa que se va ahorrar mucho dinero, por lo que considera que es un buen acierto.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, lo puso a consideración de los CC. Regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 199-2012/2015

**PRIMERO.-** Se autoriza la reprogramación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013, quedando de la siguiente manera:

PROYECTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
SPM-0703-2 84	451	CAMIONES RECOLECTORES	\$2'215,000.00	-\$1'000,000.00	\$1'215,000.00
SPM-0703-2 82	612	PLANTA DE TRANSFERENCIA	\$1'000,000.00	-\$1'000,000.00	\$0.00
SPM-0707-2 76	569	EQUIPAMIENTO PLANTA DE TRANSFERENCIA	\$880,000.00	-\$880,000.00	\$0.00
SPM-0703-2 84	563	MAQUINA PATA DE CABRA	\$0.00	\$2'880,000.00	\$2'880,000.00

**SEGUNDO.-** Se autoriza la adquisición de un compactador de basura (pata de cabra), marca CATERPILLAR, modelo 826G, año 2000, con un costo total de 220,000 dólares.

**IV.-** Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, para que se autorice lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se autorice la firma del Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización para la Integración de una Fuerza Operativa Bajo Un Sólo Mando para el Estado de Jalisco, entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatlán de Morelos, Jalisco, y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** Asimismo, se faculte a los representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, Lic. Norberto Venegas Iñiguez, Lic. José Isabel Sánchez Navarro y Lic. Pablo Fabián Ibarra Pérez, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, señaló que este es un convenio que les hace llegar el Gobierno del Estado de

Jalisco, que obedece a la estrategia que ya se tiene de varios meses, incluso un par de años donde lleva la tendencia del Mando Único. Comentarles que prácticamente se propone tal cual como se los envía el Gobierno del Estado, con algunas modificaciones o adecuaciones, sobre todo referente a la responsabilidad que se tengan en cuanto a lo laboral con los Elementos de Seguridad. Saben que es un convenio de varios que se tendrá que estar firmando con el mismo Gobierno del Estado, es el segundo documento en el cual el Ayuntamiento interviene en este proceso; el primero fue una carta de intención que se firmó en noviembre o diciembre con el Gobernador, que es una Carta de Intención, y es simplemente el decir que le entran como municipio, ahora ya viene el convenio y el anexo, éste último es cómo va a ser operativamente hasta dónde es la responsabilidad de ellos como municipio y hasta dónde es la responsabilidad que se tiene como Gobierno del Estado, tanto operativamente y laboralmente con los elementos que estarán trabajando bajo esta modalidad, entonces insiste, le dan el Secretario General de Gobierno como el Fiscal General tiene el visto bueno de ellos y les han comentado que como municipio le hagan las adecuaciones que consideren necesarias y que se los hagan llegar una vez autorizados, esto prácticamente el 90% del contenido de este convenio es para estos seis meses, el Gobierno del Estado, saben que no tiene un presupuesto asignado para este proyecto y que sin embargo, para el próximo año 2014 seguramente estará contemplado en su presupuesto de egresos y que tendrán que hacer un convenio seguramente, distinto al que se está aprobando el día de hoy.

El regidor C. Enrique Vargas Soto, comentó que quiere dejar en claro que por parte de los regidores de Movimiento Ciudadano han sido una oposición responsable y este es un tema o un asunto que es relevante para Tepa, les preocupa la situación de la seguridad y lo que se pueda mejorar formando parte de este proyecto, es muy bueno, además quisiera pedir que una vez arrancado este proyecto, se les esté informando qué es lo que se ha hecho, cómo está impactando a Tepa y qué podrán evaluar de este mando único en el municipio, porque desde el aspecto de seguridad pública, lo que ahí pueden ver es lo que la gente afuera percibe y que por lo menos tengan en el pleno la información o el reporte de una evaluación que sea bimestral para saber de esto y cómo está avanzando y de hecho la propuesta del mando único ha sido una propuesta de Movimiento Ciudadano desde el inicio, entonces su voto es a favor, pero con esa reflexión.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, mencionó que sí y de manera general es un buen proyecto, hay que afinarlo con lo que se analizó en Sindicatura y Secretaría General que es precisamente esos hilos sueltos y que eso principalmente no contemplaba el convenio cuando lo mandaron de que no decía cuándo rescindía el contrato y ya se está estipulando que el Ayuntamiento está tomando la decisión, sabe que hay municipios que tienen la libertad de entrar o no entrar y formar parte de este proyecto, cree que es un buen

proyecto que se tiene que afinar y a lo mejor en el camino estando operando saldrán cosas que se tendrán que ir perfeccionando, sabe que hay municipios que saldrán beneficiados y otros también, sobre todo por los elementos que se tendrán en la región, se sabe que Tepatitlán es una sede de las 19 regiones que se tienen contempladas y por ende por ser una ciudad con más policías, estarán solicitando como municipio, sólo es cuidar esas partes, también la corresponsabilidad en cuestiones laborales en el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal, insiste que sólo sería por estos 6 meses puesto que no está presupuestado en el Gobierno del Estado y que probablemente para el próximo año, estarían firmando un convenio similar a este, sí en el mismo rumbo, pero ya en el contenido de las cláusulas seguramente habrá otras cuestiones que hay que estar resolviendo, pero sí coincidieron en eso, parte de las modificaciones que se hicieron es que como Ayuntamiento tengan la facultad para rescindir o no ese contrato, si ven que algo va caminando mal o no es lo mejor que se necesita en el municipio, se puede tomar esa decisión de poder rescindir el contrato o convenio que estarán aprobando.

El regidor C. Alfonso Gutiérrez González, comentó que de su parte y de parte de la bancada del Partido Revolucionario Institucional, han tenido pláticas respecto a lo que es el mando único, confían completamente en el proyecto que el maestro Jorge Aristóteles Sandoval y el maestro Arturo Zamora, Gobernador y Secretario General, tienen para el mando único de Jalisco, creen que va a marcar un precedente y durante un periodo de mediano plazo va a ser la verdadera forma de administrar y prevenir la seguridad pública del estado, el tema de seguridad pública que en este municipio ha estado muy manoseado, es importante decir que no se tienen tantos problemas del crimen organizado, pero sí se ha notado un poco más de percepción de parte de seguridad, también felicitan al Presidente Municipal y a todos los compañeros regidores y a todas las instancias que apoyen al Gobernador Jorge Aristóteles para que pueda seguir con este proyecto, creen que va a funcionar en Jalisco y creen que será lo mejor para Tepa.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, lo puso a consideración de los CC. Regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 200-2012/2015

**PRIMERO.-** Se autoriza la firma del Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización para la Integración de una Fuerza Operativa Bajo Un Sólo Mando para el Estado de Jalisco, entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, exactamente en la forma y términos que se describen en los documentos que se



presentaron en el Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, y que queda de la siguiente manera:

**CONVENIO DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN Y REGIONALIZACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE UNA FUERZA OPERATIVA BAJO UN SÓLO MANDO, PARA EL ESTADO DE JALISCO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, QUIEN ACTÚA ASISTIDO POR LOS CC. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, LUIS CARLOS NÁJERA GUTIÉRREZ DE VELASCO Y RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO Y SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. JORGE EDUARDO GONZÁLEZ ARANA, NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ, JOSE ISABEL SÁNCHEZ NAVARRO, MARIO FRANCO BARBA y PABLO FÁBIAN IBARRA PÉREZ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO MUNICIPAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL Y TITULAR DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL; Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; LAS QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **A N T E C E D E N T E S**

**1.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su Artículo 21 Párrafos Noveno y Décimo, que la seguridad pública, es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución Federal prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí, para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, establece que dicho Sistema deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

**a)** La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

**b)** La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

**c)** Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública.

**d)** Los fondos y subsidios de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

**2.** La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional referida, establece en su Artículo 2, que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por otra parte, el Artículo 4 de dicho ordenamiento, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la Ley General, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

Asimismo en el Artículo 39, penúltimo párrafo, establece que los Estados y los Municipios podrán coordinarse para hacer efectiva y cumplir con la función y encargo de la Seguridad Pública.

**3.** El Gobernador del Estado, de conformidad con el Artículo 50 Fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, está facultado para celebrar convenios con la Federación, con los Municipios y con particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

**4.** Al Fiscal General le corresponde, de conformidad con el Artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la investigación de los delitos del fuero común y concurrentes y la persecución ante los tribunales, de los responsables en su comisión, corresponden al Ministerio Público a cargo del Fiscal General, quien se auxiliará de las policías, las que estarán bajo su mando inmediato, en los términos del Artículo 21 ya citado, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## **DECLARACIONES:**

### **I. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

**I.1** Que el Estado de Jalisco es una entidad federativa, libre y soberana en cuanto a su régimen interior, en los términos de lo establecido por los Artículos

40, 42, Fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**I.2** Que de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 12 Fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 14 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, forma parte respectivamente del Consejo Nacional de Seguridad Pública y del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**I.3** Que de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 39, Apartado B, Fracciones I y II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 36 y 50 Fracciones XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3 Fracción I, 4 Fracción I y II, 5 Fracción II, 6 Fracción I y II, 8, 11 Fracciones I y III, 12 Fracciones I y II, 13 fracción I, 14 Fracción XXXVII, y 30 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el C. Gobernador Constitucional, asistido de los funcionarios señalados en el proemio del presente Convenio, tiene facultades para comparecer a la celebración del mismo.

**I.4** Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Av. Corona, Número 31, Colonia Centro, Código Postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

## **II. DECLARA "EL MUNICIPIO":**

**II.1** Que de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 2 Segundo Párrafo y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, y se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debiendo ser gobernado por un Ayuntamiento de que residirá en la Cabecera Municipal.

**II.2** Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los Municipios del Estado de Jalisco integran el Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**II.3** Que de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 2, 3, 4, 10 y 96 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Sesión celebrada el día 1° del mes de Octubre de 2012, los funcionarios municipales, señalados en el proemio del presente convenio, cuentan con las facultades para comparecer a la celebración del mismo.

**II.4** Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Hidalgo #45, colonia Centro, en la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

## **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.** El presente instrumento jurídico celebrado por **“LAS PARTES”** tiene como objetivos:

- 0 Establecer las bases de coordinación de los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales, para la integración de una fuerza operativa, bajo un sólo mando, en lo sucesivo denominada **“LA FUERZA ÚNICA JALISCO”**.
- 1 Establecer las bases para la generación, análisis e intercambio de información útil, para la prevención del delito y el combate a la criminalidad, así como para depurar y fortalecer las bases de información sobre seguridad pública.

**SEGUNDA.- ANEXO UNICO.** En el **“Anexo Único”** del presente Convenio se detallarán la misión, objetivos, ejes estratégicos, objetivos particulares y mecánica operativa. Será firmado por **“LAS PARTES”** y se considerará para todos los efectos legales como parte integrante de este Convenio.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.** Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** se obliga a:

- 0 1. Encabezar las estrategias y acciones, con el objeto de cumplir de manera conjunta con **“EL MUNICIPIO”** los fines de **“LA FUERZA ÚNICA JALISCO”** para el Estado de Jalisco.
- 1 2. Aportar a **“EL MUNICIPIO”** los recursos financieros correspondientes, que resulten necesarios, para llevar a cabo el pago de las remuneraciones ordinarias, y demás prestaciones, a que tenga derecho el personal operativo de **“EL MUNICIPIO”** que se integre en **“LA FUERZA ÚNICA JALISCO”**, en los términos del Anexo Único.
- 2 3. Realizar la planeación estratégica que resulte necesaria, para el desarrollo de **“LA FUERZA ÚNICA JALISCO”**, materia del presente convenio, tendiente a la optimización de los recursos destinados a la seguridad pública por **“LAS PARTES”**, incluidas las propuestas de aplicación de recursos del financiamiento conjunto, en las acciones que para tal efecto se detallen en el **“Anexo Único”** correspondiente.
- 4 4. **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, a través de su titular, en calidad de Presidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública, informará periódica y oportunamente a los miembros de dicha instancia, así como a **“EL MUNICIPIO”**, sobre los avances y resultados de la **“LA FUERZA ÚNICA JALISCO”**. En lo que respecta a su espacio territorial y abatimiento de los delitos de alto impacto en su territorio.
- 5 5. Dotar del equipo y armamento, que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones, al personal que se integre a **“LA FUERZA ÚNICA JALISCO”**, de conformidad con el **“Anexo Único”** correspondiente del presente Convenio.
- 6 6. Contribuir en la actualización y capacitación del personal operativo, que forma parte de la **“LA FUERZA ÚNICA JALISCO”**, para que participe en las

diversas promociones a las que tenga derecho, dentro del Sistema Profesional de Carrera del Municipio que pertenezca.

- 7 7. Ejercer el mando único del personal que participe en la ejecución de **“LA FUERZA ÚNICA JALISCO”**.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE “EL MUNICIPIO”**. Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, **“EL MUNICIPIO”** se obliga a:

- 0
- 1 1. Comisionar bajo el mando coordinado por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, al personal operativo de **“EL MUNICIPIO”**, que se integrará a **“LA FUERZA ÚNICA JALISCO”**, en los términos del **“Anexo Único”** correspondiente. Cada elemento estará comisionado al menos por el término de *seis meses*, contados a partir de la firma del presente Convenio.
- 2 2. Seguir cubriendo hasta el día **31 de Diciembre del 2013**, los recursos financieros que, en los términos del **“Anexo Único”** correspondiente de este Convenio, resulten necesarios, para llevar a cabo el pago de las remuneraciones ordinarias y demás prestaciones a que tengan derecho el personal operativo de **“EL MUNICIPIO”**, que se integren en **“LA FUERZA ÚNICA JALISCO”**.
- 2 3. Colaborar en el ámbito de su competencia, para la debida ejecución de la planeación estratégica desarrollada por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, y que resulte necesaria para la implementación de **“LA FUERZA ÚNICA JALISCO”**, tendiente a la optimización de los recursos destinados a la seguridad pública.
- 3 4. Someter a su personal operativo a los exámenes de control de confianza que resulten necesarios, para su integración y permanencia en **“LA FUERZA ÚNICA JALISCO”**, los que se realizarán a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**.
- 4 5. Delegar a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** las facultades relativas al régimen disciplinario, en lo que respecta al personal operativo que se integre a **“LA FUERZA ÚNICA JALISCO”**.
- 5 6. En caso de remoción, separación, cambios de adscripción o falta de elementos **“EL MUNICIPIO”**, se compromete a comisionar, en la medida de sus posibilidades nuevos elementos operativos sustitutos.

**QUINTA.- OBLIGACIONES COMUNES DE “LAS PARTES”**. Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, así como para el cumplimiento de los objetivos particulares de **“LA FUERZA ÚNICA JALISCO”**, **“LAS PARTES”** se obligan a:

- 0 1. Obtener información, para la elaboración de políticas públicas y programas de prevención social del delito y reinserción social.

- 1 2. Coadyuvar, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el desarrollo de las tareas de investigación y persecución de los delitos, con la intervención correspondiente de la Fiscalía General del Estado y el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
- 2 3. Realizar las acciones necesarias, para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información, para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad.
- 3 4. Para los efectos del presente instrumento la Representación Legal de **“LA FUERZA ÚNICA JALISCO”**, ante cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal quedará a cargo de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, a través de la **Fiscalía General del Estado de Jalisco**.
- 4 5. Promover, analizar y en el caso de factibilidad, adoptar las medidas complementarias que se requieran, para el cumplimiento del presente Convenio.
- 5 6. La evaluación y el seguimiento del cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, se hará a través del pleno del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco y los Consejos Regionales, con el objeto de vigilar las acciones que se realicen en conjunto.

**SEXTA.- ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.** El origen, monto y destino específico, de los recursos financieros, que **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** destinará para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se detallarán en el **“Anexo Único”**.

**SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MATERIALES.** La administración y mantenimiento de los bienes materiales y equipamiento que **“LAS PARTES”** aporten, para el cumplimiento de los fines del presente Convenio y para la creación e implementación de **“LA FUERZA ÚNICA JALISCO”**, será responsabilidad y correrá a cuenta de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, conservando cada parte la propiedad que le corresponda.

**OCTAVA.- DEL CENTRO DE INTELIGENCIA Y COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD.** Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** proporcionará la interconexión entre las instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Reinserción Social de **“LAS PARTES”**, y demás instituciones que otorguen la información requerida, para mantener actualizados los registros y bases de datos en el ámbito de **“LAS PARTES”** y concentrará datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de información completas y eficaces, las cuales servirán de base para realizar las acciones o reacciones necesarias, por parte de **“LA FUERZA ÚNICA JALISCO”** en los territorios municipales, con la intención de abatir dichos fenómenos delictivos.

De igual manera, a fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia y el Servicio de Denuncia Anónima, para alinear los servicios al Eje de Conducción y Mando de las Policías, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de sus Redes Locales y de Área Amplia, de acuerdo a los lineamientos que la Fiscalía General instruya al Centro, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

**NOVENA.- RELACIONES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS.** El personal operativo que integre **"LA FUERZA ÚNICA JALISCO"**, así como el desarrollo de cualquier acción que derive del cumplimiento de los objetivos del mismo, conservarán sus derechos y relación jurídico-administrativas con la parte que lo haya contratado, sin que en ningún momento se deba considerar a la otra como patrón sustituto, solamente será considerado como responsable solidario de dicha relación laboral **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, en lo que respecta en el pago de indemnizaciones, a que se refiere el Artículo 141 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública Para el Estado de Jalisco, lo anterior, conforme a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en relación con los Artículos 3 Fracción XXIII y 4° de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.** La responsabilidad patrimonial en que incurra el personal operativo de **"LAS PARTES"**, con motivo de acciones u omisiones desarrolladas en la implementación de **"LA FUERZA ÚNICA JALISCO"** o en el marco de las acciones materia del presente Convenio, se determinará de conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal aplicable en materia de responsabilidad patrimonial, y en su caso la indemnización será cubierta con cargo al Seguro que de manera conjunta contratarán **"AMBAS PARTES"**, con aportaciones de la siguiente manera:

1. A partir de su firma, hasta el día 31 de Diciembre de 2013:
  - a) 50% cincuenta por ciento **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.
  - b) 50% cincuenta por ciento Los Municipios de manera proporcional al número de elementos que aporten a **"LA FUERZA ÚNICA JALISCO"**.
2. A partir del día 1° de enero de 2014:
  - a) 100% cien por ciento a cargo de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

En caso de incumplimiento por parte de la empresa, con quien se hubiere contratado el seguro, será **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** el obligado a responder, conforme a la legislación aplicable en caso de responsabilidad patrimonial y que resulte en indemnización.

**DÉCIMA PRIMERA.- OTRAS COMPETENCIAS.** En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos a la competencia de **"LAS PARTES"**, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades, **"LAS PARTES"**, o en su caso, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, celebrarán los convenios que resulten necesarios de conformidad con la normativa aplicable.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación, Colaboración y Regularización, comenzará su vigencia a la fecha de su firma, y por el término de dos años donde se podrá ampliar por el término de la administración estatal.

**DÉCIMA TERCERA.- CONVENIO MARCO.-** El presente Convenio para la integración de “**LA FUERZA ÚNICA JALISCO**”, para el Estado de Jalisco, será base para la celebración de los Convenios específicos que se decida celebrar por cada uno de los municipios con “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”.

**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del presente Convenio, serán resueltos de común acuerdo en amigable composición por “**LAS PARTES**”, de conformidad a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En el supuesto de conflictos derivados en la interpretación y aplicación del presente Convenio, y no se resuelva de común acuerdo podrá cualquiera de “**LAS PARTES**”, mediante escrito, notificar a la otra con treinta días de anticipación la terminación de éste, para reintegrarse mutuamente los bienes o el personal comisionado.

Leído en su contenido por “**LAS PARTES**”, y entendiendo los alcances del mismo, se firma por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2013 dos mil trece.

**POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO**

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ

**EL SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO**

ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

**EL FISCAL GENERAL**

LUIS CARLOS NÁJERA  
GUTIÉRREZ DE VELASCO

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ



**POR “EL MUNICIPIO”**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIO GENERAL**

JORGE EDUARDO GONZÁLEZ ARANA

NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**TITULAR DE LA SEGURIDAD  
PÚBLICA MUNICIPAL**

JOSÉ ISABEL SÁNCHEZ NAVARRO

PABLO FABIÁN IBARRA PÉREZ

**SEGUNDO.-** Asimismo, se faculta a los representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, Lic. Norberto Venegas Iñiguez, Lic. José Isabel Sánchez Navarro y Lic. Pablo Fabián Ibarra Pérez, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

**ANEXO ÚNICO.**

**LOS EJES ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE LA FUERZA ÚNICA JALISCO.**

La **FUERZA ÚNICA JALISCO (FUJ)**, es una de las columnas que deberán sostener el Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco. Esta fuerza policial se concibe como un instrumento operativo, que tiene como misión reforzar la capacidad de los gobiernos del Estado y de los municipios de Jalisco, para garantizar el orden y la paz pública, así como para proteger la integridad física y patrimonial de sus habitantes, residentes temporales y personas en tránsito. Esta misión se logrará a través de la instrumentación eficiente de políticas de prevención general y especial de los delitos, así como de una persecución eficaz de los mismos.

“**LAS PARTES**” están convencidas de que una adecuada prevención de los delitos y su apropiada persecución pasa por una estrecha coordinación entre el Gobierno del Estado de Jalisco y los municipios, así como entre sus diversas corporaciones policiales. Asimismo, el cumplimiento de estos objetivos será factible en la medida en que cada uno de los miembros de esta fuerza policial cuente, por una parte, con la capacitación necesaria para el ejercicio profesional de su función. Por otra parte, el despliegue operativo de la FUJ en el territorio del estado debe dotarse del personal y de los recursos materiales idóneos y suficientes para garantizar la integridad de su acción policial.

En consecuencia, “**LAS PARTES**” establecen los ejes estratégicos, los objetivos específicos y el presupuesto que se consideran necesarios, para el cumplimiento del objeto del **CONVENIO DE COORDINACIÓN,**

**COLABORACION Y REGIONALIZACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA FUERZA ÚNICA JALISCO.**

**EJE ESTREATÉGICO 1:** La coordinación entre el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Objetivos específicos:**

- 1.1 Analizar y en el caso de ser factible realizar las adecuaciones jurídicas necesarias, para garantizar el adecuado funcionamiento de la **FUERZA ÚNICA JALISCO**.
- 1.2 Afinar la operación de las instancias de coordinación y control de la **FUERZA ÚNICA JALISCO**.

**EJE ESTREATÉGICO 2:** Integración y capacitación de elementos operativos evaluados satisfactoriamente.

**Objetivos específicos:**

- 2.1 Seleccionar a los elementos operativos con el perfil deseable.
- 2.2 Con arreglo a la normatividad aplicable a cada caso, integrar jurídicamente el expediente de cada elemento operativo de la **FUERZA ÚNICA JALISCO**.
- 2.3 En arreglo con EL MUNICIPIO, ubicar en la jerarquía a los integrantes **FUERZA ÚNICA JALISCO** y los mandos regionales.
- 2.4 El Fiscal General del Estado de Jalisco y el municipio determinarán, en función de la estrategia policial, las necesidades del servicio y los análisis efectuados en los consejos regionales, la comisión asignada a los elementos operativos de la **FUERZA ÚNICA JALISCO**, así como su despliegue territorial.
- 2.5 Poner en marcha un programa de capacitación permanente, para homologar las capacidades y las competencias de los elementos operativos de la **FUERZA ÚNICA JALISCO**.

**EJE ESTREATÉGICO 3:** El equipamiento de la **FUERZA ÚNICA JALISCO**

**Objetivos específicos:**

- 3.1 Asignar uniformes.
- 3.2 Asignar fornituras.
- 3.3 Asignar chalecos con placas.
- 3.4 Asignar cascos.
- 3.5 Asignar equipos de radiocomunicación.
- 3.6 Proveer a los elementos operativos aros de aprehensión.
- 3.7 Entregar a los elementos operativos el armamento de servicio.
- 3.8 Adquirir escudos blindados para la fuerza de reacción.
- 3.9 Asignar vehículos blindados.
- 3.10 Proveer lo necesario para el establecimiento y el equipamiento de los centros de mando regionales.

**EJE ESTREATÉGICO 4:** La planeación sustantiva de la **FUERZA ÚNICA JALISCO**.

**Objetivos específicos:**

- 4.1 Establecer y poner en marcha mecanismos de evaluación, para medir los resultados y el alcance de la acción de la **FUERZA ÚNICA JALISCO**, así como para fortalecer el proceso de planeación y la toma de decisiones.
- 4.2 Establecer y homologar los procesos de prevención, disuasión y control de delitos.
- 4.3 Concentrar la capacidad de las fuerzas operativas en aquellos delitos que vulneran la confianza, el patrimonio y la integridad física de las personas.
- 4.4 Establecer el perfil, identificar las limitaciones y las debilidades de las organizaciones criminales, que operan en nuestro Estado.
- 4.5 Afinar los mecanismos de coordinación entre los servicios de inteligencia policial y las áreas operativas de la **FUERZA ÚNICA JALISCO**.
- 4.6 Determinar la división territorial del Estado de Jalisco en 19 regiones operativas y la Zona Metropolitana de Guadalajara, en función de su ubicación y extensión geográfica, vías de comunicación, capacidad de proyección de fuerza y problemática delincriminal (delitos de alto impacto).
- 4.7 Establecer mecanismos homologados para la comunicación, cooperación e información permanente entre las instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Reinserción Social, así como de interconexión y actualización constante y concertada de sus bases de datos criminalísticas.
- 4.8 Contribuir a la reducción de la prevalencia de delitos de alto impacto, en las diferentes regiones del Estado de Jalisco.
- 4.9 Contribuir a la reducción de la incidencia de delitos de alto impacto, en las diferentes regiones del Estado de Jalisco.

**EJE ESTREATEGICO 5:** La planeación y gestión administrativa y financiera

**Objetivos específicos:**

- 5.1 Integración de un presupuesto con la participación del Gobierno del Estado y los Municipios.
  - 5.1.1 A fin de fortalecer y dotar de mayor eficiencia al sistema de la **FUERZA ÚNICA JALISCO** y fortalecer los sistemas de seguridad municipales y la procuración de justicia, el Gobierno del Estado

asignará recursos necesarios para la adecuada operación de la **FUERZA ÚNICA JALISCO** durante el tiempo de la vigencia del Convenio, efectos jurídicos posteriores a la vigencia del mismo y los términos de este Anexo. El ejercicio de estos recursos, se deberá actualizar anualmente y su ejercicio se realizará de acuerdo con la normatividad estatal prevista para la materia.

- 5.1.2 El personal operativo de "EL MUNICIPIO", que se integre a la **FUERZA ÚNICA JALISCO**, tendrá condiciones salariales similares a las del personal operativo de la Policía del Estado de Jalisco.
- 5.1.3 Desde la firma del Convenio y del presente Anexo y hasta el 31 de diciembre de 2013, "EL MUNICIPIO" seguirá pagando el sueldo, prestaciones y atención medica o previsión social a los elementos operativos que haya comisionado a la **FUERZA ÚNICA JALISCO**. En este mismo lapso, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las compensaciones salariales necesarias, para que cada elemento operativo tenga un sueldo y prestaciones similares a las del personal operativo de la Policía del Estado.
- 5.1.4 A partir del 1º de enero de 2014, y hasta el término de la vigencia del Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hará responsable del pago del 100% de los salarios de los elementos operativos que formen parte de la **FUERZA ÚNICA JALISCO**, y transferirá oportunamente a "EL MUNICIPIO" los recursos que correspondan para tal fin. Entendiendo como oportunamente 10 días anteriores a la fecha de pago de cada mes o quincena como lo determine EL MUNICIPIO por conducto de las áreas de tesorería y Finanzas. Para garantizar lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CONTRATARÁ FIANZA O PRESENTARÁ CUALQUIER TIPO DE GARANTIA QUE SE PACTE A FAVOR DE "EL MUNICIPIO", POR UN MONTO IGUAL AL PAGO DE SEIS MESES DE SALARIO DEL TOTAL DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS QUE SE TENGAN COMISIONADOS EN LA **FUERZA ÚNICA JALISCO**.
- 5.1.5 "EL MUNICIPIO" tendrá la obligación de etiquetar exclusivamente el recurso que reciba para el pago de sueldo, prestaciones, atención médica o previsión social, a los elementos operativos que participen en la **FUERZA ÚNICA JALISCO**; por lo que deberá hacer del conocimiento de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas la cuenta en la cual debe transferirse los recursos económicos.
- 5.1.6 Para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, los recursos otorgados no pierden su carácter estatal al ser transferidos; éstos deberán depositarse en cuentas bancarias específicas, para el manejo del recurso estatal de este programa, permitiendo con ello su identificación; sólo podrán ser utilizados

para el pago de sueldo, prestaciones, atención médica o previsión social, a los elementos operativos que participen en **FUERZA ÚNICA JALISCO**.

5.1.7 El monto y destino específico de los recursos financieros, así como su administración correspondientes al Gobierno del Estado y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, se destinarán para el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

5.1.8 "EL MUNICIPIO" desde la firma del presente instrumento, hasta el día 31 de diciembre de 2013, se obliga a aportar los recursos financieros que se señalan en el presente documento, a excepción de los que se generen por gastos de comisión que será responsabilidad y obligación exclusiva de EL GOBIERNO DEL ESTADO, para llevar a cabo el pago de la remuneraciones ordinarias y demás prestaciones a que tengan derecho el personal operativo de "EL MUNICIPIO" que se integrará a la **FUERZA ÚNICA JALISCO**.

5.1.9 La administración y el mantenimiento, de los bienes materiales y equipamiento, adquiridos para la conformación de la **FUERZA ÚNICA JALISCO**, correrán por cuenta del Gobierno del Estado.

5.2 EL PERFIL DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS: Los elementos operativos que integrarán la **FUERZA ÚNICA JALISCO**, deberán acreditar los requisitos que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Además de éstos requisitos legales, el elemento operativo deberá cumplir con los siguientes:

5.2.1 Aspectos generales.

5.2.1.1 Edad de 20 a 40 años de edad.

5.2.1.2 Sin restricción para portar arma de fuego por parte de la SEDENA.

5.2.1.3 Ser titular de una licencia de conducir tipo chofer vigente.

5.2.1.4 Ser de notoria buena conducta y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal.

5.2.1.5 No estar sujeto a procedimiento interno administrativo por causa grave, en los términos de las normas aplicables.

5.2.2 Aspectos psicológicos.

5.2.2.1 Tener aptitudes y habilidad para resolver problemas.

5.2.2.2 Tener un coeficiente intelectual a partir de término medio.

- 5.2.2.3 Tener capacidad y competencias para trabajar en equipo.
  - 5.2.2.4 Tener un buen nivel de tolerancia a la frustración.
  - 5.2.2.5 Tener autocontrol.
  - 5.2.2.6 Tener capacidad de adaptación.
- 5.2.3 Aspectos médicos. El elemento no debe presentar:
- 5.2.3.1 Alteración de la conducta o antecedentes de tratamientos psiquiátricos.
  - 5.2.3.2 Sobrepeso mayor de 29% IMC y obesidad.
  - 5.2.3.3 Disminución de la agudeza visual o utilizar lentes de contacto o armazón para corrección de oftalmopatías (miopía, astigmatismo, etc.).
  - 5.2.3.4 Enfermedad crónica o degenerativa.
  - 5.2.3.5 Enfermedad actual, que tarde más de 15 días en sanar y deje secuelas.
- 5.2.4 Aspectos físicos.
- 5.2.4.1 Libre de alteraciones del aparato locomotor, que puedan limitar y dificultar sus actividades.
  - 5.2.4.2 Buena capacidad físico atlética en flexibilidad, fuerza y resistencia.
- 5.3 La distinción entre la relación jerárquica y operativa y la relación jurídico-administrativa del personal operativo comisionado. El Municipio deberá expedir los oficios de comisión correspondientes y notificar a los elementos operativos que hayan cubierto los requisitos de integración a la **FUERZA ÚNICA JALISCO**; hecho lo anterior, los elementos operativos deberán presentarse con el Comisionado de Seguridad Pública de la Fiscalía General del Estado.
- 5.4 El personal operativo de la **FUERZA ÚNICA JALISCO** estará integrado por elementos comisionados de la Fiscalía General del Estado y 10 (diez) del Municipio de Tepatitlán de Morelos, LAS PARTES se comprometen a mantener la plantilla operativa requerida, en la medida de sus posibilidades, en los términos de este párrafo.
- 5.5 El régimen disciplinario, la relación jurídico-administrativa y las sanciones del personal operativo comisionado.
- 5.5.1 Para mantener el orden y la disciplina del personal operativo comisionado, los mandos medios y superiores de la **FUERZA ÚNICA JALISCO** tendrán las facultades correspondientes para apercibir, amonestar, privar de permisos de salida y arrestar al personal que incurra en alguna falta de las señaladas en los Artículos 97, 98, 99 y 100 del Título Sexto de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

- 5.5.2 La relación jurídico-administrativa, para los elementos operativos comisionados, seguirá vigente entre los mismos y el Municipio, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del convenio.
- 5.5.3 Los integrantes de la **FUERZA ÚNICA JALISCO**, aplicarán sus estrategias operativas, en un horario de 12x24 horas en lo que corresponde al desempeño en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Para el caso del resto del Estado, aplicará un horario de 15 días de trabajo por 6 de descanso.
- 5.5.4 En el supuesto de que alguno o algunos de los elementos operativos comisionados incurrieran en alguna falta a los principios de actuación y/o de responsabilidad administrativa, se llevará a cabo investigación exhaustiva del hecho recabando las pruebas necesarias y levantando, por parte de la **FUERZA ÚNICA JALISCO**, acta circunstanciada de los hechos correspondientes, la cual deberá cumplir todos los requisitos legales conteniendo todos los dispositivos de ley aplicables al hecho, posteriormente se pondrá al elemento operativo comisionado a disposición de El Municipio, para que éste realice los procedimientos respectivos, para determinar la responsabilidad o no responsabilidad del mismo, y en su caso se sancione conforme a lo establecido en la referida Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, en su Capítulo Tres. Cuando esto suceda, El Municipio, en la medida de sus posibilidades comisionará en sustitución a otro elemento operativo que reúna los requisitos correspondientes, para incorporarse a la **FUERZA ÚNICA JALISCO**.
- 5.6 Los integrantes de la **FUERZA ÚNICA JALISCO** serán dotados de uniforme, armamento y sus accesorios, equipo de protección policial y táctico que se detallan a continuación:
- Arma corta.
  - Arma larga suministrada.
  - Equipo de protección personal.
  - Uniforme completo.
  - Equipo de radiocomunicación.
  - Aros de aprehensión y forniture con accesorios.
  - Vehículo.

La capacitación adecuada para desarrollar habilidades y destrezas operativas adaptadas al terreno y a las operaciones de su especialidad. Una vez cumplidos los requisitos de selección, reclutamiento y evaluación, obtendrán la capacitación con el propósito de profesionalizar al personal operativo que conformará la **FUERZA ÚNICA JALISCO**, dividida en tres especialidades: Operaciones Urbanas, Táctica de Operaciones Rurales e Inteligencia. Dentro del currículo, se considera desarrollar las habilidades y destrezas operativas, que permitan al personal realizar un manejo óptimo de las técnicas de movimiento en el terreno para zonas rurales y urbanas, así como intervenir en operaciones especiales de seguridad institucional, mediante el uso de estrategias, métodos y análisis de información y acciones, que le permitan tomar decisiones oportunas, valiéndose de sus conocimientos, conduciéndose con responsabilidad, ética y compromiso.

**POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO**

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**

**EL SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO**

**EL FISCAL  
GENERAL**

**EL SECRETARIO  
DE PLANEACIÓN,  
ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS**

**ARTURO ZAMORA  
JIMÉNEZ**

**LUIS CARLOS NÁJERA  
GUTIÉRREZ DE VELASCO**

**RICARDO VILLANUEVA  
LOMELÍ**

**POR “EL MUNICIPIO”**

**EL PRESIDENTE  
MUNICIPAL**

**EL SECRETARIO  
MUNICIPAL**

**EL SINDICO MUNICIPAL**

**JORGE EDUARDO  
GONZALEZ  
ARANA**

**NORBERTO VENEGAS  
IÑIGUEZ**

**JOSÉ ISABEL SANCHEZ  
NAVARRO**

**EL TITULAR DE LA  
SEGURIDAD PÚBLICA  
MUNICIPAL**

**PABLO FABÍAN  
IBARRA PÉREZ**

**V.-** Dictamen de las Comisiones de Turismo y Ciudades Hermanas y Espectáculos y Festividades Cívicas, para que se autorice lo siguiente:



**PRIMERO:** Se autorice erogar la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) como pago total al “Grupo Sandoval”, quien se presentará en el Certamen Señorita Turismo Región de los Altos 2013, dicho pago se realizará en 2 exhibiciones: 50% como anticipo y 50% se pagará de la venta de boletos y lo que se recaude en el evento.

**SEGUNDO:** Lo anterior se tomará del Presupuesto de Egresos 2013, del Proyecto: PECON 1505-225 CERTAMEN REGIONAL DE BELLEZA, partida 382.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, otorgó el uso de la voz a la regidora C. Mónica Alejandra Barba Martínez, para que exponga el presente punto.

La regidora C. Mónica Alejandra Barba Martínez, comentó que en las comisiones colegiadas de Turismo y Ciudades Hermanas y Espectáculos y Festividades Cívicas, y se decidió contratar para el evento del Certamen Señorita Turismo Región de Los Altos 2013, que se llevará a cabo el 20 de julio, al grupo Sandoval, el costo total es de 400 mil pesos y como de la partida sólo hay 300 mil pesos, entonces el 50% se pagaría de ahí y lo demás de lo que se recupere de la venta de boletos o ingresos que haya por patrocinios o demás ingresos que haya.

El regidor C. Alfonso Gutiérrez González, preguntó si lleva el IVA incluido.

La regidora C. Mónica Alejandra Barba Martínez, contestó que sí, que es el pago total.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 201-2012/2015

**PRIMERO:** Se autoriza erogar la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) como pago total al “Grupo Sandoval”, quien se presentará en el Certamen Señorita Turismo Región de Los Altos 2013, dicho pago se realizará en 2 exhibiciones: 50% como anticipo y 50% se pagará de la venta de boletos y lo que se recaude en el evento.

**SEGUNDO:** Lo anterior se tomará del Presupuesto de Egresos 2013, del Proyecto: PECON 1505-225 CERTAMEN REGIONAL DE BELLEZA, partida 382.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 13:48 trece horas con cuarenta y ocho minutos del día de su fecha, recordándoles a los CC. Integrantes de este H. Cuerpo Edificio, que la próxima Sesión, con carácter de Ordinaria, tendrá verificativo el jueves 13 trece de junio del año 2013 dos mil trece, a las 17:00 horas, en el recinto de sesiones de la Presidencia Municipal, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

El Presidente Municipal

El Secretario General

\_\_\_\_\_  
C. Jorge Eduardo González Arana

\_\_\_\_\_  
Lic. Norberto Venegas Iñiguez

El Síndico

\_\_\_\_\_  
Lic. José Isabel Sánchez Navarro

Regidores:

\_\_\_\_\_  
C. Mónica Alejandra Barba Martínez

\_\_\_\_\_  
C. Fernando Plascencia Iñiguez

\_\_\_\_\_  
C. Luis Fernando Franco Aceves

\_\_\_\_\_  
C. Graciela García Ramírez

\_\_\_\_\_  
C. Enrique Gutiérrez Becerra

\_\_\_\_\_  
C. Carmen Leticia Mora de Anda

\_\_\_\_\_  
C. Erika Margarita Hernández Orozco

\_\_\_\_\_  
C. Octavio Navarro Castellanos

\_\_\_\_\_  
C. Teresa Franco Ochoa

\_\_\_\_\_  
C. Luis Manuel Martín del Campo B.

\_\_\_\_\_  
C. Alfonso Gutiérrez González

\_\_\_\_\_  
C. María Elena de Anda Gutiérrez

\_\_\_\_\_  
C. Sanjuana Jiménez Gómez

\_\_\_\_\_  
C. Enrique Vargas Soto